



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA (E) N°53 DE FECHA 15.02.2024 POR MOTIVOS QUE INDICA, E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA

CONCEPCIÓN, 16 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Electrónica N° 53 de fecha 15 de febrero de 2024 de esta SEREMI, que inscribió a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CASTOR LTDA.**", **RUT N° 77.235.497-5**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 29 de enero de 2024 y aceptados electrónicamente con fecha 06 de febrero de 2024, por la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CASTOR LTDA.**", **RUT N° 77.235.497-5**, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Informe Jurídico N° 23 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala: "Los antecedentes legales de constitución y modificación de la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA**, se ajustan a derecho";
- d) El Informe Técnico N° 016 de fecha 13 de febrero de 2024, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA**, puede ser inscrita para operar en 4ª categoría en las regiones solicitadas;
- e) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 15 de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por error de sistema informático, al generar la Resolución Exenta Electrónica N° 53 de fecha 15.02.2024, se omitió el pie de firma de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento;
- 2. Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado individualizado en vistos letra b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Electrónica N° 53 de fecha 15.02.2024, de esta SEREMI, señalada en vistos letra a), de acuerdo con lo indicado en considerando número 1 del presente acto administrativo.
2. **INSCRÍBASE** a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CASTOR LTDA.**", **RUT N° 77.235.497-5**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la fecha de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

<u>Categoría</u>	<u>Número</u>	<u>Región</u>
4ª Categoría	3179	Todas

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.
4. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU REGIÓN DEL BIOBIO

CDS/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CASTOR LIMITADA - DIRECCIÓN AUTOPISTA NUM_ 6750 - TALCAHUANO
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT. 014 - 2024. RRTT INT. 018